

Contraloría General Número, 56/2015

MEMORÁNDUM

Para:

Lic. Olga Patricia Vergara Guzmán

Director de la Unidad de Transparencia e

Información.

De:

L.A.E Hugo Rodríguez Heredia

Contralor General

Fecha:

29 de septiembre del 2015

Asunto:

Respuesta Memorandum 148/15

En atención y respuesta a su memorándum N° 148/15, adjunto al presente la información solicitada, del informe de las auditorias internas y externas realizadas por parte de esta Contraloria General:

1.- Informe de las visitas de verificación a los Consejos Distritales y Municipales.

2.- Informe sobre el resultado de la auditoria al Almacén de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.

Sin otro particular, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luz Angelina Saldivar Rebollosa Sub Contralor

HRH/SDG/src

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

"Informe de las Visitas de Verificación a los Consejos Distritales y Municipales"

Contraloría General

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Proceso Electoral 2014-2015

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 492, 495 fracción IV, V y VI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 32 fracción XII, 34 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que faculta a la Contraloría General para realizar visitas de verificación a los órganos del Instituto para revisar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ejercicio de los recursos financieros, materiales y humanos.

En observancia al Programa Anual de Actividades 2015 en el cual fue planteado por el órgano de Control Interno del Instituto, se estipula realizar visitas de verificación en dos ocasiones al 100% de los Consejos Distritales, los 06 centros de acopio y 80 Consejos Municipales instalados para el Proceso Electoral 2014-2015.

Se presenta el informe de las visitas de verificación, realizadas a los 20 Consejos Distritales, 81 Consejos Municipales y 06 centros de acopio en los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

Se realizó una muestra aleatoria de Consejos Electorales Municipales para practicar auditorías con la finalidad de cubrir todo el Estado de Jalisco.

Los 20 Consejos Distritales visitados fueron: 01 Colotlán, 02 Lagos de Moreno, 03 Tepatitlán, 04, 06, 10 Zapopan, 05 Puerto Vallarta, 07 y 16 San Pedro Tlaguepague, 08, 09, 11, 12, 13 y 14 Guadalajara, 15 La Barca, 17 Jocotepec, 18 Autlán de Navarro, 19 Zapotlán el Grande, 20 Tonalá.

Los 06 Centros de Acopio recorridos fueron: Tequila, Zapotlanejo, Ixtlahuacán del Río, Tala, Atenguillo, Ameca.

Los 81 Consejos Municipales visitados fueron: Jocotepec, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Mazamitla, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca, Manzanilla de la Paz, La Barca, Jamay, Ocotlán, Zapotlán del Rey, Ayotlán, Atotonilco El Alto, Tototlán, Jesús María, Degollado, San Martin Hidalgo, Tecolotlán, Villa Corona, Cocula, Chiquilistlán, Juchitlán, Tenamaxtlán, El Grullo, El Limón, Zapotlán El Grande, Gómez Farías, Sayula, Tapalpa, Atemajac de Brizuela, Tamazula de Gordiano, Zapotiltic, Ahualulco de Mercado, San Juanito de Escobedo, Atenguillo. Mixtlán, Talpa de Allende, Guachinango, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Zapotlanejo, Acatlán de Juárez, Zacoalco de Torres, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Colotlán, Huejucar, Santa María de los Ángeles, Ixtlahuacán del Río, San Cristóbal de la Barranca, Cuquío, Etzatlán, Teuchitlán, Tequila, Magdalena, Hostotipaquillo, Amatitán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Unión de San Antonio, San Juan de los Lagos, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Arandas, Valle de Guadalupe, Autlán de Navarro, Huerta, Villa Purificación, Juanacatlán, Tonalá, San Diego de Alejandría, San Julián, Jalostotitlán, San Miguel el Alto, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Puerto Vallarta.

Se da cuenta de los hallazgos encontrados en los Consejos Electorales Distritales y Municipales con fundamento en el Manual de Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en diversos rubros como son:

I. **Recursos Financieros:**

- a) Comprobación y Justificación.
- b) Fondos revolventes.

- II. **Recursos Materiales:**
 - a) Control de activo fijo. (Resguardo de activo fijo y uso de vehículos.)
- III. **Recursos Humanos:**
 - a) Alta de personal
 - b) Jornada de trabajo

Dichas observaciones se describen y fundamenta en el Pliego de Recomendaciones que se anexa al presente.

RECOMENDACIONES			
No.	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	
No. 1	RECURSOS FINANCIEROS COMPROBACION Y JUSTIFICACIÓN En los Consejos Electorales Distritales 8, 10, 12, 13, 14 y 17 al realizar el arqueo sobre el fondo revolvente se detectó que existían documentos o facturas con más de diez días de ejecución sin que se hubieran presentado para su comprobación ante la Dirección de Administración y Finanzas. El Manual de Administración de los recursos, financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece: "Acreditación de la veracidad y exactitud del gasto y su ejercicio con apego a la directiva establecida en las normas generales del gasto y de acuerdo a lo siguiente: C) La comprobación del gasto deberá hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes al de su ejecución"	Se recomienda con base en el Manual de Administración de los Recursos, financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que en lo sucesivo se giren instrucciones por escrito al personal responsable que recibió el fondo revolvente para que	
2	RECURSOS FINANCIEROS. FONDO REVOLVENTE Al realizar la auditoría del Fondo Revolvente se observó que el Consejo Electoral Distrital 16 y los Consejos Electorales Municipales, al momento de realizar el arqueo la persona responsable no lo tenía disponible en efectivo: Jocotepec, Chapala, Mazamitla, Concepción de Buenos Aires, Jamay, Ocotlán, Zapotlán del Rey, Ayotlán, Atotonilco El Alto, Tototlán, Jesús María, Degollado, Tecolotlán, El Grullo, El Limón, Zapotlán El Grande, Gómez Farías, Sayula, Zapotiltic,	De acuerdo a los Lineamientos en Consejos Distritales y Municipales, se recomienda se adopten medidas de seguridad para el resguardo del dinero en efectivo que se debe tener disponible en el momento de la revisión.	

Ahualulco de Mercado, San Juanito de Escobedo, Mixtlán, Talpa de Allende, Guachinango, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Zapotlanejo, Zacoalco de Torres, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Colotlán, Huejucar, Santa María de los Ángeles, Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Etzatlán, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Villa Purificación, Juanacatlán, Tonalá, Jalostotitlán San Miguel el Alto

Los Lineamientos en Consejos Distritales y Municipales a la letra señalada en el punto 1 de Gastos Generales. Fondo Revolvente.

"Concepto: Dinero en efectivo disponible para cubrir gastos menores estrictamente necesarios para la operación bajo la custodia, responsabilidad, utilización y comprobación del funcionario electoral designado denominado "titular" con estricto apego a lo siguiente:

1.1 Deberán estar disponibles para cualquier revisión o arqueo, en caso de resultar faltantes deberán ser repuestos por el titular."

3 RECURSOS HUMANOS. ALTA DE PERSONAL.-

En los Consejos Electorales Distritales número 2, 5, 12, 17, 19 y el Centro de Acopio de Tequila,; en los Consejos Electorales Municipales de Jocotepec, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ocotlán, San Martin Hidalgo, Tecolotlán, Cocula, Tlajomulco de Zúñiga, Tequila, Amatitán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Arandas Villa Purificación, Jalostotitlán, fue detectado que no se habían entregado en tiempo documento alguno que identificara al personal como Servidor Público del Instituto Electoral.

El Manual de Administración de los Recursos, financieros, humanos y materiales del Instituto

Se recomienda que en lo sucesivo se entregue en tiempo el documento idóneo para que el personal contratado se identifique como Servidor Público de esta Institución y se les notifique que deberán portarlo en lugar visible.

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el apartado de Recursos Humanos estable que:

 g) Se proporcionará al personal un documento que lo identifique como servidor público del Instituto Electoral.

4 RECURSOS HUMANOS. JORNADA DE TRABAJO.-

Se detectó que en los Consejos Electorales Distrital número 7 y en los Consejos Electorales Municipales de La Barca, Villa Corona, Tamazula de Gordiano, Zapotiltic, Huerta, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, no contaban con registro de ingreso y salida de los servidores públicos con ningún mecanismo.

El Manual de Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece en el punto:

Jornada de trabajo.- b) El registro de ingreso y salida de los servidores Públicos se efectuará por medio de un mecanismo de registro computarizado que los identifique mediante la lectura electrónica de su huella dactilar.

5 RECURSOS MATERIALES. CONTROL DE ACTIVO Se recomienda de acuerdo al Manual de FIJO. Administración de los recursos

En los Consejos Electorales Distritales 1, 2, 13, 15, Centro de Acopio de Ixtlahuacán del Río; Tequila; Zapotlanejo, al realizar la revisión física del equipo y mobiliario de oficina no coincide con la información registrada en los inventarios; parte del mobiliario se encontraba ya en los Consejos Municipales sin que exista inventario, resguardo o registro de lo que se entregó en esos otros Consejos.

De igual forma se recomienda se implemente algún sistema de registro de ingreso y salida a los mismos servidores públicos que se encuentran adscritos a los Consejos Electorales Distritales, Municipales y Centros de Acopio.

Se recomienda de acuerdo al Manual de Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del que la Dirección de Administración y Finanzas previa autorización de la Dirección General conceda o retire el resguardo de los bienes a los diferentes órganos, y se deberá de realizar la actualización del inventario de activo fijo; en caso de que sea necesario depurar o agregar tanto del mobiliario y equipo existente en los Consejos Electorales Distritales como lo que se

Respecto del Control del Activo Fijo, el Manual de entrega en los Consejos Municipales. Administración de los recursos, financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Así como entregar a cada Consejo Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el apartado de Recursos Materiales, estable que:

Es el sistema mediante el cual se efectúa un resguardo eficiente y transparente, por medio de procesos de inventariado, de los bienes no fungibles que posee el Instituto Electoral, así como su debido uso, con estricto apego a la siguiente directriz:

- a) La Dirección de Administración y Finanzas mantendrá el resguardo y control de todos los bienes que posea el Instituto mediante un sistema informático que permita la consulta eficiente de los inventarios.
- b) Corresponde Dirección de la Administración V **Finanzas** previa autorización de la Dirección General, conceder o retirar el resquardo de los bienes a los diferentes órganos (quienes se responsabilizarán de su uso durante todo el tiempo que estén bajo su responsabilidad). La cesión de los resquardos se hará constar en el formato de "Resguardo de Activo Fijo". En caso de bienes adquiridos en comodato, el Instituto Electoral se responsabilizará de términos del contrato ellos en los correspondiente.

Electoral Distrital y Municipal correspondientes "Resguardos de Activo fijo" de todo el equipo y mobiliario de oficina.

6

RECURSOS MATERIALES. CONTROL DE ACTIVO FIJO.-

En los Consejos Electorales Distritales 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14, 16, 18, 20; Centro de Acopio de Ixtlahuacán del Río; Tala; y en los 49 de los Consejos Municipales que se mencionan: Ixtlahuacán de los Membrillos, Ayotlán, Atotonilco El Alto, Tototlán, Jesús María, Degollado, San Martin Hidalgo, Tecolotlán, Villa Corona, Cocula, Tenamaxtlán, El Grullo, El Limón, Zapotlán El Grande, Atemajac de Brizuela,

Se recomienda de acuerdo al Manual de Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del que la Dirección de Administración y Finanzas previa autorización de la Dirección General conceda o retire el resguardo de los bienes a los diferentes órganos, por lo que deberá de elaborar y entregar los "Resguardos del Activo fijo" a los Consejos Distritales en relación al equipo mobiliario de oficina, de comunicación y unidades vehiculares que falten de ese documento y que se encuentren en los Consejos ya sean

Tamazula de Gordiano, Ahualulco de Mercado, Atenguillo, Mixtlán, Talpa de Allende, Guachinango, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Zapotlanejo, Zacoalco de Torres

Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Colotlán, Huejucar, Santa María de los Ángeles, Ixtlahuacán del Río, San Cristóbal de la Barranca, Cuquío, Teuchitlán, Tequila, Magdalena, Hostotipaquillo, Amatitán, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Huerta, Villa Purificación, Jalostotitlán, Puerto Vallarta.

Se observó que el equipo mobiliario de oficina y/o el equipo de comunicación y/o las unidades vehiculares no cuentan con el resguardo correspondiente.

Respecto del Control del Activo Fijo, el Manual de Administración de los recursos, financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en el apartado de Recursos Materiales, estable que:

Es el sistema mediante el cual se efectúa un resguardo eficiente y transparente, por medio de procesos de inventariado, de los bienes no fungibles que posee el Instituto Electoral, así como su debido uso, con estricto apego a la siguiente directriz:

- a) La Dirección de Administración y Finanzas mantendrá el resguardo y control de todos los bienes que posea el Instituto mediante un sistema informático que permita la consulta eficiente de los inventarios.
- b) Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas previa autorización de la Dirección General, conceder o retirar el resguardo de los bienes a los diferentes órganos (quienes se responsabilizarán de su uso durante todo el tiempo que estén bajo su responsabilidad).

propiedad del IEPC o estén en Comodato.

Entregar a cada Consejo Electoral Distrital y Municipal los correspondientes "Resguardos de Activo fijo" de todo el equipo y mobiliario de oficina.

7

La cesión de los resguardos se hará constar en el formato de "Resguardo de Activo Fijo". En caso de bienes adquiridos en comodato, el Instituto Electoral se responsabilizará de ellos en los términos del contrato correspondiente.

RECURSOS MATERIALES. CONTROL DE ACTIVO FIJO.-

En referencia a los **vehículos** asignados a los Ciudadana Consejos Distritales 5, 12, 14, 19 y 20 presentan abolladuras y ligeros golpes. Ciudadana resguardo

En los Consejos Distritales 11 y 16 les fue robado sufran los vehículos asignados para un vehículo.

En el Consejo Distrital 13 les fue robada las llaves de una camioneta.

En el Consejo Distrital 17, la camioneta RAM con que se cumpla con el informe placas JR-91-332, participó en un percance vial. correspondiente.

El Manual de administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece en el punto:

III.- Recursos Materiales. Control de Activo Fijo. En el sistema mediante el que se efectúa un resguardo eficiente y transparente, por medio de procesos de inventariado de los bienes no fungibles que posee el instituto Electoral, así como su debido uso, con estricto apego a la siguiente directriz:

e)...El responsable del resguardo deberá de contar con la licencia de conducir adecuada y vigente, y se responsabilizará de informar con oportunidad vía correo electrónico, a la Dirección de Administración y Finanzas, sobre los daños que sufra, así como el cumplimiento de los kilómetros para los mantenimientos preventivos requeridos para las garantías, lo que deberá de registrarse en una bitácora. Además de lo anterior, será responsable por los daños ocasionados cuando se susciten por el uso negligente de

Se recomienda de acuerdo al Manual de Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral y de Participación se implemente mecanismo para que el responsable del resguardo notifique a la Dirección de Administración y Finanzas los daños que posteriormente establecer responsabilidad del servidor público y en oportunidad determinar el pago que deberá de erogarse, al tiempo que se incremente la supervisión para verificar correspondiente.

la unidad o bajo los efectos de sustancias que limitan la capacidad de conducir.	

Conclusión:

De la revisión se desprende que las inconsistencias son de mediana importancia y que podrían causar un impacto negativo en el manejo de los bienes y equipo de oficina que distribuyen y resguardan en los Consejos Distritales y Municipales, sobre todo considerando que algunos de los mismos se encuentran en comodato por parte de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Sin embargo se han emitido una serie de recomendaciones con el objeto de optimizar y eficientar los trabajos.

Se hace constar que la elaboración de las recomendaciones se realizó con base al trabajo de las vistas de verificación que fue llevado a cabo por personal de la Contraloría General.

Destacamos que para la Contraloría General es de suma importancia implementar acciones encaminadas a la prevención, siendo proactivos con las recomendaciones emitidas.

> L.A.E HUGO RODRÍGUEZ HEREDIA **CONTRALOR GENERAL**

Ccp. Archivo

HRE/CYCM/ YMT